

con las cosas y occurrencias a la subvencion de las  
cosas que tanto lo necesitan = Recibo de las  
cuentas de los señores de Ultramar y que en los años de 1560 y 61  
se pagaron de los señores de Ultramar en efectivo los reser-  
vos que se hicieron para el pago de las cosas de Ultramar  
en la poblacion de la Isla de San Cristobal de las Casas  
y en otras partes en que se pagaron de las cosas de Ultramar  
hecho fuera de las cosas de Ultramar y la provision  
del Consejo es para que se cumpla en su execucion para el fin y  
efecto que se contiene en esta diligencia de la Cuenta para  
en su virtud y lo de mas actuado en esta materia de  
la donde convenga y suplica al Sr. Consejo de la mar  
de asi por lo que en ella interesa el comun y la quietud  
publica de los reynos y la manutencion de los negocios  
que se hallan en una operacion tan importante como  
es la vendicion de Castilla de Flandes y que se mal  
de para venir dandose esta providencia =

En la Muy Noble y Muy Real Audiencia de  
Vera Cruz de Leyes de Nueva España, a diez y siete  
dias del mes de Mayo de 1561, yo el Sr. Juan de  
Castro, Oydor de la Real Audiencia de Vera Cruz,  
por el Sr. Juan de la Cruz, Oydor de la Real Audiencia  
de Vera Cruz, del Consejo de N. S. M. Don Pedro de  
Alba, Oydor de la Real Audiencia de Vera Cruz.